

mi Antonio Robles y Bes. Conceda con su original
aquella axencia y enge de llo. Longue y firme en la
ciudad de Loxa en el dia de su organizacion. Interimonia
de Verdad. Antonio Robles y Bes.

Sea donda

Juan Antonio Cabero no publico del Numero, y
Jurgado de esa Muy Noble y Muy Real Zud. de Loxa
aprobado por su Mag. don Juan de Vera de esa Real Audiencia
no a los señores que el presente seeren, como oy de
de la fha e bta, a las faldas de Real de humil. Verdad
de esa Zud. y no de su Numero, con el qual e habido
y comunicado de fexentes cosas aqueme axerpondi
do, y de do razon, y para que corra depe dimens de
Juan Antonio Sanchez Heredia Verdad de esa Zud.
de Loxa hoy el presente que enge y firme en el lo
en siete dias del mes de sep. de mill. y seiscientos y ven
te y tres años. Interimonia de Verdad. Juan
Antonio Cabero no.

Y visto por esta Zud. los dichos Reales de esa Real Audiencia
de conforma a derecho, usando de la costumbre en
memorial. Y Real Caxi. de esa Zud. n. de Verdad
en los dichos oficios de escribano, Verdad la present
e axion del dho. oficio del qual e ha de praxia y merca. al
dho. Juan Antonio Sanchez Heredia, haciendo el su
xamensio. No lea ni de la acostumbrado.

Y luego el dho. Juan Antonio Sanchez Heredia se
plien lo con lo que le toca para a los dho. señores. Launo
senal de cruz en forma de derecho de defender
la Concepcion de Loxa. Y deuran bien y fielmente
al dho. oficio de no publico del Numero de esa Zud.
y no hazer escrupulos en fraude de esa Mag. ni u
jurar, ni contra derecho, que a ninguno le p
suno

